Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 14 de junio de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 2.982/2010:

VISTO:

El Dictamen Nº 50 de fecha 10 de junio de 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACON DIRECTA Nº 24/2010 PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA ACI de Mario Aponte:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 27.900.000 (veintisiete millones novecientos mil guaraníes).**

2.) **EMPRESA DREI ASOCIADOS:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 23.760.000 (veintitrés millones setecientos sesenta mil guaraníes).**

3.) **EMPRESA ELECTRO MEC:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 27.800.000 (veintisiete millones ochocientos mil guaraníes).**

4.) **EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado**: Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 23.500.000 (veintitrés millones quinientos mil guaraníes).**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas Que, en primer lugar este Comité ha procedido a realizar el cuadro comparativo de precios, de menor a mayor, debido a que todos han presentado los documentos sustanciales solicitados en la Carta Invitación.

EMPRESA ACI de Mario Aponte:
Gs. 27.900.000 (veintisiete millones novecientos mil guaraníes).
EMPRESA DREI ASOCIADOS
Gs. 23.760.000 (veintitrés millones setecientos sesenta mil guaraníes).
EMPRESA DREI ELECTRO MEC:
Gs. 27.800.000 (veintisiete millones ochocientos mil guaraníes).
EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado:
Gs. 23.500.000 (veintitrés millones quinientos mil guaraníes).

Que, la **Empresa DISTRIBUIDORA BADO**, es la que presenta el monto más bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado, según informe de la Dirección de Aseo Urbano la marca ofertada por la Empresa ***(OLEOMAC)*** no se ajusta a los solicitado en la Carta Invitación, presenta la siguiente característica: Una aceleración máxima de 10.000 rpm, Potencia 2,78 hp, no reúne las especificaciones técnicas solicitadas, por ser de menor potencia y menor aceleración máxima del motor. Por lo que se rechaza dicha oferta de acuerdo a lo previsto en el **art. 61 METODO DE EVALUACION del Decreto 21.909 Que reglamenta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**. Que, la segunda oferta mas baja corresponde a la Empresa DREI ASOCIADOS, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con las demás condiciones de llamado, según informe de la Dirección de Aseo

Urbano la marca ofertada por la Empresa ***(HUSQVARNA)***, no se ajusta a las especificaciones solicitadas en la Carta Invitación, presenta la siguiente característica, una aceleración máxima de 11.600 rpm, Potencia de 2,2 Hp, por lo que se rechaza dicha oferta de acuerdo a lo previsto en el **art. 61 METODO DE EVALUACION del Decreto 21.909 Que reglamenta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** Que la tercera oferta más baja corresponde a la **Empresa ELECTRO MEC**, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los demás requisitos del llamado, la marca ofertada por la Empresa ***(NAKASHI)***, no se ajusta a lo solicitado a las especificaciones técnicas solicitadas, presenta la siguiente característica una aceleración máxima de 8.000 rpm, Potencia 3 Hp, Por lo que se rechaza dicha oferta de acuerdo a lo previsto en el **art. 61 METODO DE EVALUACION del Decreto 21.909 Que reglamenta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**. Que la cuarta oferta más baja corresponde a la **Empresa ACI de Mario Aponte**, la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos del llamado, la marca ofertada por la Empresa ***(STIHL)*** la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los demás requisitos del llamado, la misma presenta las siguientes características, una aceleración máxima de 12.500 rpm y una Potencia de 3,5 Hp, por lo que la misma si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, conforme se detalla en el informe remitido por el Ing. Andrés González Director de Aseo Urbano de la Municipalidad. Por tanto, este Comité de Evaluación es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACON DIRECTA Nº 24/2010 PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, a favor de la Empresa ACI de Mario Aponte, por la suma total de Gs. 27.900.000 (veintisiete millones novecientos mil guaraníes), por ajustarse a las especificaciones técnicas y cumplir con las documentaciones** solicitadas en la Carta Invitación. **Es nuestro dictamen. SIC.** ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **EMPRESA ACI de Mario Aponte.** ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACON DIRECTA Nº 24/2010 PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS,** a favor de la EMPRESA ACI de Mario Aponte, de acuerdo a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 27.900.000 (veintisiete millones novecientos mil guaraníes).** ----------

ART. 2º) DISPONER la adquisición de los bienes, previa elaboración de una **Orden de Compra** que servirá de contrato entre las partes en la presente contratación directa, de conformidad a lo que establece el **art. 76 del Decreto N° 21909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".** ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría General

María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal